

Al contestar cite este número



Radicado No:

202631011000102471

Rionegro, 12 de junio de 2026

Señor:
Anónimo
Marinilla - Antioquia

ASUNTO: Respuesta a Radicado SIM # 1765092246

Cordial saludo:

En calidad de Coordinadora del Centro Zonal Oriente, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con Sede en el Municipio de Rionegro Antioquia, me permito manifestarle lo siguiente:

En Respuesta a su Petición # 1765092246 del 25 de mayo de 2026, donde Manifiestan de manera Textual lo siguiente:

"Se comunica peticionario(a) indicando que desea reportar una situación de un CDI la cual se llama, mi pequeña granjita que se encuentra ubicada en el sector de Bariloche en Marinilla Antioquia, dirección Carrera 45 A 29-37, manifiesta que el control social del CDI el cual se compone de la Coordinadora, la Psicóloga y tres de padres de familia, de la institución están solicitando por circular a cada niño de manera mensual 5000 pesos y le indican que lo envíen a un número de Nequi, ya hace 3 meses que está solicitando el dinero, peticionario(a) indica que no sabe para qué lo utilizan y que está prohibido solicitar dinero en los CDI, manifiesta que son completamente gratis, indica que colocaron la cuota fija y no sabe esos recursos a donde se van destinados."

En el marco de nuestras competencias y con el fin de dar respuesta de fondo a su petición, nos permitimos manifestar lo siguiente:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2388 de 1979, tiene a su cargo la dirección, coordinación y orientación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, encaminado a garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, así como el fortalecimiento de las familias y la satisfacción permanente de necesidades sociales asociadas a su bienestar y desarrollo armónico.

En cumplimiento de su misión institucional, el ICBF suscribe contratos de aporte con personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia. En el caso que nos ocupa, el servicio de Centro de Desarrollo Infantil - CDI es operado mediante contrato de aporte, a través del cual la Entidad Administradora del Servicio (EAS)

asume la ejecución directa del mismo bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con las condiciones técnicas, administrativas y financieras establecidas.

No obstante, lo anterior, el ICBF, a través de sus Centros Zonales, ejerce funciones de supervisión, seguimiento y acompañamiento técnico, orientadas a verificar el cumplimiento del objeto contractual, la adecuada destinación de los recursos y la garantía de los derechos de los niños y niñas usuarios del servicio, en concordancia con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, las Guías Técnicas del Servicio y el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.

En relación con los hechos denunciados, el Centro Zonal Oriente, una vez tuvo conocimiento de la situación, inició de manera inmediata las actuaciones correspondientes, en estricto cumplimiento del debido proceso y de los protocolos establecidos en los lineamientos técnicos y guías operativas vigentes. Estas actuaciones tienen como propósito verificar los hechos, identificar las posibles responsabilidades y adoptar las medidas necesarias para la protección de los derechos de los niños y niñas.

En este sentido, actualmente se adelantan las gestiones administrativas y técnicas pertinentes con la Entidad Administradora del Servicio - ASOCIACION DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS "EL CARRUSEL", encaminadas a la recolección y análisis de la información y evidencias requeridas, con el fin de esclarecer lo ocurrido y garantizar la debida atención de la situación reportada, asegurando que en todo momento prevalezca el interés superior de los niños y niñas.

Finalmente, es importante señalar que el ICBF continuará desarrollando las acciones de seguimiento y control a que haya lugar, en el marco de sus competencias, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las condiciones de calidad y pertinencia del servicio, así como la garantía efectiva de los derechos de los usuarios.

Agradecemos la información suministrada y reiteramos nuestra disposición y compromiso institucional para adelantar las actuaciones necesarias que contribuyan al fortalecimiento de la atención integral a la primera infancia, las familias y el talento humano vinculado al servicio.

Atentamente,



ISABEL CRISTINA PATINO MEJIA

Coordinadora Centro Zonal Oriente.

Supervisora del Contrato de Aporte No. 05011052026

Proyectó: Camila Andrea Villegas Parra - Enlace seguimiento Rol técnico. Centro Zonal Oriente

Revisó y Aprobó: Isabel Cristina Patino Mejía - Supervisora del Contrato